



Ciudad de Santa Bárbara

Manual de Guía de BMP de Aguas Pluviales Exenciones de Proyectos (Apéndice J)

Diciembre 2020
(Final)

División de Restauración de Arroyos y Mejoramiento de la Calidad del Agua
(805) 897-2658
www.SBCreeks.com

APÉNDICE J Lista de proyectos exentos o parcialmente exentos de los requisitos de aguas pluviales

1. Proyectos ministeriales de mantenimiento y reparación, propuestos únicamente con el propósito de mantener y/o reparar estructuras existentes. Los proyectos que amplíen la huella del edificio, el área del techo y/o el área impermeable en el sitio del proyecto no se consideran mantenimiento y/o reparación.
2. Mantenimiento de pavimentos (según se define en el Apéndice A: Glosario).
3. Proyectos de retechado (según se define en el Apéndice A: Glosario).
4. Nuevos tragaluces instalados en estructuras existentes.
5. La parte de una entrada de vehículos existente que tenga una pendiente superior al 15%. Para proyectos de Nivel 3 y 4, los solicitantes deben cumplir con los requisitos de caudal, volumen y tratamiento del proyecto para toda el área impermeable de la parcela (es decir, la entrada en sí está exenta, pero el caudal, volumen y tratamiento de las aguas pluviales de dicha área se añadirán a los requisitos de aguas pluviales del sitio del proyecto).
6. Entradas de vehículos compartidas existentes, donde el alcance del proyecto no incluya el rediseño o la reurbanización de la entrada compartida. Esta exención solo aplica a la parte compartida de la entrada.
7. Estacionamientos, pasarelas, etc. diseñados para ser permeables (concreto o asfalto permeable, adoquines permeables, adoquines de pasto, etc. (véase la Tabla 6-29 para el tamaño de juntas en pavimentos permeables)).
8. Terrazas elevadas, escaleras o pasarelas (no construidas directamente sobre el suelo y donde la superficie debajo sea permeable) diseñadas con espacios (es decir, ranuras entre las tablas) para permitir el drenaje del agua.
9. Muros de contención, cercas, portones, pérgolas, muros de recintos para basura (es decir, estructuras verticales con un ancho de 12" o menos).
10. Proyectos de remodelación o alteración interior.
11. Mejoras/alteraciones cosméticas que no aumenten la huella del edificio, el área del techo y/o el área impermeable en el sitio del proyecto (es decir, pintura, reemplazo de puertas, reemplazo de ventanas, remodelación de fachada, revoque de una estructura, etc.).
12. Instalación o reparación de letreros.
13. Spas/piscinas/fuentes diseñados para retener la tormenta de 1 pulgada en 24 horas.
14. Sistemas fotovoltaicos.
15. Reconstrucciones por desastres con la misma o menor huella del edificio y área de techo, y sin aumento en el área impermeable en el sitio del proyecto.
16. Estructuras temporales (temporal = 6 meses; no recurrente).

17. Instalación o reparación de sistemas sépticos.
18. Equipos de remediación exigidos por el Condado u otra agencia gubernamental como parte de la limpieza de un sitio.
19. Reparación o reemplazo de pavimentos en aeropuertos dentro del Área de Operaciones de Aeródromo (AOA), donde no haya expansión del área pavimentada.
20. Rampas para botes en cuerpos de agua.
21. Tanques de almacenamiento de combustible sobre el suelo y estaciones de combustible con sistemas de contención de derrames.
22. Trabajos en el derecho de vía público que no se consideren una Mejora Pública (según se define en el Apéndice A: Glosario).
23. Imposibilidad técnica o legal (cuando se determine que el cumplimiento estricto con los requisitos de escorrentía de aguas pluviales de la Ciudad es inviable, el solicitante del proyecto debe utilizar todas las medidas factibles para lograr el mayor cumplimiento posible).